

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

BAUTÍZASE CON EL NOMBRE DE JOSÉ MARTÍ, UNA DE LAS CALLES DE MANAGUA

ACUERDO EJECUTIVO N.º. 23, aprobado el 22 de enero de 1953

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N.º. 20 del 24 de enero de 1953

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades,

CONSIDERANDO:

Que el 28 de Enero del año en curso, se celebrará en toda la América el Primer Centenario del Natalicio de José Martí, noble Apóstol de Cuba, ciudadano de América que fue incansable luchador de los ideales democráticos de su pueblo y de los demás países de la comunidad americana,

CONSIDERANDO:

Que como demostración de solidaridad continental se llevarán a cabo en todas las capitales de las Repúblicas Americanas, actos conmemorativos a la vida y obras de este gran Patricio, exaltando su memoria en todas las manifestaciones del espíritu, digna de la figura y de la grandeza extraordinaria de este Apóstol de las libertades cubanas,

ACUERDA:

1.- Honrar la memoria de José Martí, en el Primer Centenario de su Natalicio, bautizando con su nombre, una de las principales calles de la Capital de la República, o sea la Quinta Calle Noroeste, comprendida entre la Primera y Séptima Avenida Noroeste.

2.- Poner este Acuerdo en conocimiento del Sr. Alcalde de la Habana, por medio del Ministerio de Relaciones Exteriores de Nicaragua.

Comuníquese.- Casa Presidencial.- Managua, D. N., veintidós de Enero de mil novecientos cincuenta y tres.- **A. SOMOZA**, Presidente de la República.- **ANDRÉS MURILLO**, Ministro del Distrito Nacional.